



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa electrobomba sumergible Grundfos SP 95-5 50 hp- Expediente Electrónico EX-2026-00021455- -MUNICRESPO-SIA

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y de la Dirección de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una electrobomba sumergible marca Grundfos SP 95-5, 50 hp.

Que dicha bomba es sumamente necesaria para la perforación de agua potable N° 12 de la Ciudad.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa "Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0" por la suma total de \$ 7.420.038,75.

Que al no estar funcionando la electrobomba, la red de agua se ve afectada con disminución del caudal y la presión en el suministro, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la Ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una electrobomba sumergible marca Grundfos SP 95-5, 50 hp.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler N° 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Treinta y ocho Pesos con 75/100 (\$ 7.420.038,75) en concepto de reparación de electrobomba, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.